Tec. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

Villa Mercedes (SL), 16 de agosto de 2024

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:234/2024** a través del cual se solicita autorización para el uso de la extensión áulica en el barrio Los Poetas, con el propósito de ofrecer un servicio de buffet para la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que BETTIO, María Belén y BETTIO, Evelyn Johana presentan una propuesta de servicio de buffet, incluye viandas, cafetería y quiosco, entre otros, para servicio a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en la extensión áulica, calle Juan Llerena Nº 1083 y García Lorca -Edificio UPrO-.

Que se solicita al Rector autorización para el uso de las instalaciones.

Que a petición de Secretaría General y Secretaría de Infraestructura se realiza el relevamiento de las instalaciones solicitadas.

Que Secretaría de Hacienda y Administración establece el canon a aplicar y el plazo de uso.

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario toma conocimiento de lo gestionado.

Que Asesoría Legal y Técnica toma conocimiento y sugiere que, salvo criterios de superioridad, se otorgue permiso temporal de uso precario correspondiente, inter se realizan los procedimientos administrativos pertinentes que garanticen la participación y publicidad.

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que el Rector, visto lo actuado, remite el presente expediente a la responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos –UGR-, para su evaluación del uso de las instalaciones.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos visto el informe de la Unidad de Gestión de Riesgos, no tiene objeciones que formular a la suscripción del permiso de uso precario, siempre y que se tenga en cuenta las observaciones hechas por el Asesor Legal y Técnico.

Tec. Santiago Raúl A. Tell
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

Que se adjunta el permiso representado por las partes.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Cpde. RESOLUCIÓN R.N° 398/2024

Tec. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR en todos sus términos el Permiso de Uso Precario a **Evelyn Johana BETTIO, CUIT 27-39797195-9**, para utilizar las instalaciones en la extensión áulica, calle Juan Llerena Nº 1083 y García Lorca, extensión áulica Barrio Los Poetas, para la prestación del servicio a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, por el trimestre que comprende desde julio y hasta septiembre de 2024, en virtud de los considerandos expresados *ut supra*.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R.N° 398/2024

Tec. Santiago Raúl A. Teil
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes